



Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 9 de setiembre del 2010, el Dictamen N° 138-2010-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA  
QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN  
DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA APROBADO  
POR ORDENANZA N° 1017-MML**

**Artículo Primero.-** Modificar el Plano de Zonificación del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1017-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de mayo del 2007, de Residencial de Densidad Media (RDM) a Otros Usos (OU) para el predio cuya área es de 612.00 m<sup>2</sup>, ubicado en el Jr. Huiracocha N° 2160, de propiedad de la sociedad conyugal conformada por los señores Jorge Enrique Chiarella Kruger y María Celeste Viale Yerovi.

**Artículo Segundo.-** Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del distrito de Jesús María, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, a los diez días del mes de setiembre de 2010.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

543412-1

**ORDENANZA N° 1431**

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 9 de setiembre del 2010, el Dictamen N° 144-2009-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA  
QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN  
DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO APROBADO  
POR ORDENANZA N° 1025-MML**

**Artículo Primero.-** Modificar el Plano de Zonificación del Distrito de El Agustino, Provincia y Departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1025-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de junio del 2007, de Industria Liviana (I2) a Residencial de Densidad Alta (RDA), para los predios ubicados en el Valle de Ate Bajo, constituido por parte del Fundo Puente, con áreas de terreno de 46,572.38 m<sup>2</sup> (Sub-lote B-1) y de 5,588.00 m<sup>2</sup>, de propiedad de la empresa Sociedad de Inversiones y Gestión S.A.C., y que fuera declarado de Interés Local por el Concejo Distrital de El Agustino mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2010-SEGE-06-MDEA del 22 de abril del 2010.

**Artículo Segundo.-** Disponer que en el proceso de Habilitación Urbana y Licencia de Obra correspondiente, el propietario deberá cumplir con acondicionar vías separadoras de uso entre la zona industrial existente y el terreno mencionado en el Artículo Primero de la presente Ordenanza, con una sección no menor de 20.00 ml.; asimismo, considerar zonas arborizadas entre la vía separadora requerida y el Conjunto Residencial propuesto.

**Artículo Tercero.-** Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de

Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del distrito de El Agustino, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, a los diez días del mes de setiembre de 2010.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

543412-2

**Aprueban Índice de Usos para la  
ubicación de Actividades Urbanas en el  
distrito de San Borja**

**ORDENANZA N° 1429**

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 9 de setiembre del 2010, el Dictamen N° 140-2010-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA  
QUE APRUEBA EL INDICE DE USOS  
PARA LA UBICACION DE ACTIVIDADES  
URBANAS DEL DISTRITO DE SAN BORJA**

**Artículo Único.-** Aprobar el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, conformante del Área de Tratamiento Normativo III de Lima Metropolitana, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo N° 01, y será publicado en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gov.pe](http://www.munlima.gov.pe)).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, a los diez días del mes de setiembre de 2010.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

543413-1

**Aprueban Índice de Usos para la  
ubicación de Actividades Urbanas y  
precisan norma anterior de la Zona  
de Reglamentación Especial de los  
Pantanos de Villa**

**ORDENANZA N° 1430**

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 9 de setiembre del 2010, el Dictamen N° -141-2010-MML-CMDUVN de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente: